



RESOLUCIÓN OCS-SE-014-No.051-2021
EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);

Que, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibidem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...);

Que, el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario: "Promover los concursos y/o actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico, académico, cultural e investigativo, que sean organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia y/o aprobación(...);

Que, mediante oficio sin número de fecha 9 de junio 2021, suscrito por la Dra. Karla Solórzano Sabando, Presidenta de la Comisión Científica, Servicio de Pediatría del Hospital de Especialidades Portoviejo, dirigido a Dr. Leonardo Cedeno, Decano Facultad de Medicina ULEAM, por medio del cual expresa: "Por medio del presente el Servicio de Pediatría del Hospital de Especialidades Portoviejo, comunica que se encuentra organizando el I Congreso de Especialidades Clínicas y



Ab. Sammy Alvarado
Página 1 de 3



Quirúrgicas Pediátricas, evento científico con carácter académico que se llevará a cabo del 30 de junio al 3 de julio del año en curso.

*Teniendo en consideración que el valor de este tipo de eventos en la formación continua de los profesionales del área de salud, **solicitamos a usted se nos conceda el respectivo AVAL ACADEMICO que respalde la calidad académica del mismo, y cuya ejecución proveerá de renombre a la institución que usted regenta.***

Agradecemos de antemano su atención, esperando una respuesta favorable para su participación en este magno evento que incrementará el nivel científico de la Zona 4 de Salud (Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas);

Que, mediante Oficio No. Uleam-FCM-2021-0449-M, de fecha 18 de junio del 2021, dirigido al Doctor Marcos Zambrano Zambrano, Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y Presidente del Órgano Colegiado Superior y a los Señores Miembros ORGANO COLEGIADO SUPERIOR UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ, por medio del cual quien lo suscribe el Dr. Leonardo Cedeño, Decano de la Facultad De Ciencias Médicas, manifiesta y solicita lo que sigue: *" Para vuestro conocimiento y fines pertinentes adjunto sírvase encontrar Oficio sin número suscrito por la Dra. Karla Solórzano Sabando, Presidenta de Comisión Científica, Servicio de Pediatría del Hospital de Especialidades Portoviejo, quien comunica que se encuentra organizando el **I Congreso de Especialidades Clínicas y Quirúrgicas Pediátricas**, evento científico con carácter académico que se llevará a cabo del 30 de junio al 3 de julio del año en curso. Con el objetivo de dar realce al evento académico, solicita el aval académico de nuestra Universidad" (...);*

Que, el punto 2.4 del Orden del Día de la Décimo cuarta Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado Superior, realizada el martes 06 de julio del 2021; consta conocimiento y resolución del oficio No. Uleam-FCM-2021-0449-M, de fecha 18 de junio del 2021, presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas Dr. Leonardo Cedeño, mediante el cual solicita el aval académico de nuestra Universidad, para el **I Congreso de Especialidades Clínicas y Quirúrgicas Pediátricas**, a realizarse de 30 de junio hasta el 03 de julio de 2021;

Que, debatido que fue el punto del Orden del día por los miembros del Órgano Colegiado Superior; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No. Uleam-FCM-2021-0449-M, de fecha 18 de junio de 2021, presentado por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, mediante el cual solicita el aval académico de la IES para realizar el **I Congreso de Especialidades Clínicas y Quirúrgicas Pediátricas** del 30 de junio hasta el 03 de julio de 2021.



Artículo 2.- Que se valide y se otorgue el aval al **I Congreso de Especialidades Clínicas y Quirúrgicas Pediátricas**, organizado por el Hospital de Especialidades Portoviejo, realizado desde el 30 de junio al 3 de julio de 2021.

Artículo 3.- Que en los certificados respectivos conste que este evento fue validado y/o avalado por la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, atendiendo la decisión adoptada por el Órgano Colegiado Superior en su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, efectuada el martes 06 de julio de 2021.

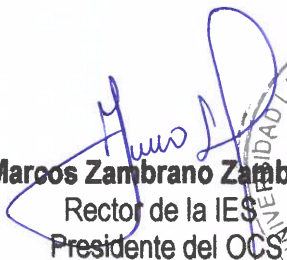
DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la universidad.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, PhD., Vicerrector Académico de la universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrado.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, de acuerdo con disposiciones estatutaria es definitiva, obligatoria y de cumplimiento inmediato, para lo cual entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los seis (06) días del mes de julio de 2021, en la Décimo cuarta Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado Superior, realizada el martes 06 de julio del 2021.


Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD.
Rector de la IES
Presidente del OCS




Abg. Yolanda Roldán Guzmán, Mg.
Secretaria General



Ab. Sammy Alvarado
Página 3 de 3